

EL BOLETIN será enviado gratuitamente á todos los OOr.º. extranjeros que tienen reconocido el nuestro.

No se admiten suscripciones mensuales, sino por trimestre; ni se sirven sin remitir su importe al hacierlas.



Precio de la suscripcion.

Madrid, un trimestre, 41 rs.
Provincias, id., 12 reales.
Extranjero, id., 20 reales.
Ultramar, id., 2 pesos fuertes.
Números sueltos, 2 rs.
Dirigirse al Director, calle del Lobo, núm. 23, cuarto 3.º izquierda.

BOLETIN OFICIAL

DEL

GRAN ORIENTE DE ESPAÑA.

SUP.º. CONS.º. DE LA MAS.º. ESPAÑOLA.

SE PUBLICA EL 1.º Y 15 DE CADA MES.

SESION DE LA GR.º. LOG.º. DEL SUP.º. GR.º. OR.º. DE ESPAÑA.

En los anales de la Mas.º. Esp.º. quedará grabada con caracteres eternos, la memorable Ten.º. celebrada con arreglo á la Constitucion por la Gr.º. Log.º. del Gr.º. Or.º. de España en el templo de LA CARIDAD.

A las ocho y media, empezaron á llegar los diputados representantes de las LLog.º. de provincia y los de Madrid; la casa-templo, dispuesta convenientemente, apenas podia contener el considerable número de MMAest.º. MMas.º.: á las diez se abrieron las puertas del templo, presentando un golpe de vista magnífico y majestuoso; al espacioso templo que aparecia profusamente iluminado y vestido con el mas esquisito gusto Mas.º., se habia agregado la sala de pasos perdidos, que aumenta en una mitad el número de asientos; vestidas las paredes de terciopelo encarnado, salpicadas de estrellas de oro, adornados los huecos de los balcones con estatuas y macetas, ocupando los ángulos transparentes letreros con alegorías Mas.º. entre bellísimas y frondosas acacias, formaba un conjunto admirable y santo que inspiraba recojimientto, que sin querer, inducia á la meditacion.

Inmediatamente, el ilustre Gr.º. Maest.º. Adj.º., ocupó el trono, dando las órdenes convenientes para que los GGr.º. OOfic.º. ocuparan sus puestos; hecho así, el Esp.º. y Guar.º. Temp.º. procedieron á dar entrada á todos los GGr.º. GGrad.º. y á todos los representantes, anunciándoles á la entrada, como es de Rito.

Mucho tiempo pasó hasta que cada cual ocupó su puesto; los representantes extranjeros, la Gr.º. Cam.º., los VVen.º. de LLog.º. lo hicieron en el Or.º., los RResp.º. MMAest.º., en ambas columnas: nada tan conmovedor,

nada tan sublime, nada tan edificante, nada tan digno de llamar la atencion de los hombres pensadores, como el aspecto que presentaba la noche del jueves el primer Temp. . Mas. . de Madrid; solo una institucion tan augusta, solo una sociedad donde unen tan estrechos lazos, puede hacer que los hombres olviden sus opiniones políticas, sus creencias religiosas, para no acordarse mas sino que son hh. .

Allí estaban unidos por el corazon hombres importantísimos de la situacion y distinguidos republicanos; generales, brigadieres, coroneles y capitanes del Ejército, y oficiales é individuos de la Milicia; allí se abrazaban senadores, diputados que en las Cámaras ocupan distintos sitios; allí habia eminentes sacerdotes del cristianismo, artistas de gran mérito, modestos empleados, obreros laboriosos, industriales, y cuantas clases existen en la sociedad: allí estaba verdaderamente constituida la familia española. Espectáculo tan consolador, tan sublime, basta por sí solo para justificar la existencia de una institucion que tales fines se propone, que tales resultados obtiene.

Otro espectáculo mas tierno, mas grande, superior á cuanto una pluma puede describir, vino á conmover toda la asamblea: un venerable anciano, un dechado de virtudes, una reliquia sagrada en la Mas. ., un patriota insigne, un monumento viviente, fué anunciado por el Gr. . Maest. . de Cer. ., apenas el Gr. . Maest. . Adj. . abrió los trabajos: el Gr. . Ten. . Com. ., Jerónimo Couder, conducido en una silla en brazos de sus hh. ., se presentó á la puerta del templo; de pié todos los presentes y con las conmovedoras distinciones de Rito fué conducido á Or. ., donde lo sentaron á la derecha del Gr. . Maest. . Adj. .: ningun detalle faltaba á esta solemnidad, para que fuera augusta; sancionada con los MMas. . mas antiguos de España, sostenida por importantes hombres del país, vivificada y propagada por obreros activos, incansables é inteligentes, la Mas. . llegará á obtener los resultados de sus doctrinas, afianzará la libertad eternamente, convertirá en verdad la igualdad, realizando la reunion en una gran familia de todos los hombres.

En medio del mas profundo silencio se dió lectura de la plancha acta de la Ten. . anterior, y siendo aprobada, el Gr. . Maest. . Adj. ., Metelo I, dió cuenta de una comunicacion en que el Muy Pod. . Gr. . Com. . Gr. . Maest. ., Cabur I, manifestaba el sentimiento que le causaba no poder presidir la Gr. . Log. ., por estar ausente y enfermo, prometiendo que en breve y en la primera ocasion tendria un placer en verificarlo.

Procedióse á la eleccion de las GGr. . DDig. . y GGr. . OOf. ., resultando elegidos, despues de una ligera discusion sobre el modo mas breve de practicarla, los VVen. . MMAest. . Cincinato, primer Vig. ., Maldonado, segundo Vig. .; Aquiles II, Tes. .; Caton, Orad. .; Mina I, primer Diác. ., Arig, segundo Diác. .; Lutero, Maest. . de Cer. .; Leonidas, Esp. .; Lucio, Arq. . Dec. .; Galeno, Dir. . Van. .; Mendizabal II, Guar. . Tem. . Para la Com. . de Justicia y asuntos generales, para la de Hacienda y Administracion, y para la de Beneficencia é Inspeccion, quince VV. . MM. .; acordándose continuar los TTrab. . el sábado próximo.

El Gr. . Maest. . Adj. . propuso una triple bat. . en honor del Patriarca de la Mas. ., del h. . Couder, que fué dada unánimemente; el venerable anciano con acento conmovido dió gracias en sentidas frases, haciendo que muchos no pudieran contener sus lágrimas. El h. . Castillejos, interpretando oportunísimamente los sentimientos, devolvió en cariñosísimas frases, arrebatando á todos, las palabras de nuestro Ilust. . h. ., teniendo que suspender su discurso por no afectar mas al que, deshaciéndose en lágrimas, derramaba

sobre todos el espíritu imperecedero que siempre le animó, y que en aquel momento se infiltraba en el corazón de todos. Bajo tales auspicios, de una manera tan sublime suspendió sus TTrab. la primera sesión de la Gr. Log. del Sob. Gr. Or. de España.

Sesion del sábado 17.

Ocupada la Presidencia por el Gr. Maest. Adj., Metelo I, se reanudaron los TTrab., continuando las elecciones por la de Gr. Sec.: verificada por papeleta individual y secreta, resultó elegido el Ven. Maest. Francisco Javier Parodi, Orestes I, por todos los votos, menos seis u ocho. El Gr. Sec. electo, dió á sus hh. las gracias, manifestando no podia menos de agradecer desde lo íntimo de su corazón tal distincion, pues en ella veia la aprobacion explícita, la sancion solemne de sus actos como Gr. Sec. interino que era. Justa, justísima estuvo la Asamblea, pues nadie puede apreciar bastante los trabajos, los desvelos incesantes que en el período de tres meses ha tenido que hacer nuestro infatigable h. para llegar á sentar sobre una base sólida el edificio augusto de la Mas. española. Tengan la seguridad, todos los MMas. españoles que encontrarán en nuestro Ven. h. el mas firme apoyo, la voluntad mas decidida para todos sus trabajos.

Terminadas las elecciones, se dió cuenta de una plancha de varios hh. participando la muerte de nuestro desgraciado h. Carlos Rubio: la Gr. Log. la escuchó con profundo pesar, acordando asistir todos á su entierro, y nombrando tres triángulos, que alternando, acompañaran á su familia.

El Gr. Maest., puesto de pié y al orden con todos los asistentes, hizo la promulgacion de la Constitución, jurando todos cumplirla y hacerla cumplir.

La Gr. Log. acordó que el banquete que en el solsticio próximo ha de verificarse, fuera tan sencillo que bastara á cumplir solo con lo prevenido en el Ritual, dedicando la cantidad que en esto se habia de invertir, en actos de caridad y beneficencia, que la comision de Hacienda quedaba autorizada para designar.

Citándose para reunion extraordinaria el dia de San Juan, á las ocho de la noche, se levantó la Ten. con las fórmulas del Ord., retirándose los hh. en paz.

Grandes resultados, inmenso porvenir, alhagüeñas esperanzas debe abrigar nuestro Orden, respecto al modo con que de seguro han de hacerle marchar cuantos hh. han sido designados para formar el centro Mas. de mas importancia dentro de nuestra institucion.

*
* *

A. L. G. D. G. A. D. U.

Ordo ab Chao.

Ad Universi Terrarum Orbis Sumi Architecti Gloriam.

Deus, Meumque, Jus.

Al Muy I. y Q. H. Ramon Bru.

G. I. G. del gr. 33 y Representante general del S. Gr. Or. Español cerca de todos los OOr. de las Américas.

S. F. U.

El Gr. Or. del Rit. Esc. Ant. y Ref., instituido para la jurisdiccion Mas. de la Republica Mexicana, bajo las regulares condiciones de fuerza propia,

de independencia necesaria en MMas. libres y de una ley adecuada á la esencia y principios cardinales de la institucion en su sentido universal, se ha constituido definitivamente pactando el Código de que tenemos el favor de acompañaros un ejemplar.

Siendo principio Mas. reconocer y auxiliar á todos los MMas. del mundo, sin distincion de opiniones, de razas ó de nacionalidades, é importando por otra parte un deber nuestro, el de comunicaros con todos los OOr. de la tierra, para que no ignoren que en México existen hh. regularmente constituidos y obligados por su ley á ejercer la beneficencia universal, nos es muy grato anunciaros que los MMas. del Rit. Ref., entre quienes se cuentan muchos de diversas nacionalidades, tendrán un positivo júbilo al saber que el S. G. O. de España, animado de iguales sentimientos, acuerda establecer con el nuestro esas relaciones de fraternidad y mútua benevolencia tan propias de nuestra augusta institucion.

En el Código que se os acompaña, podrán ver nuestros hh. de Ultramar que, lejos de alterarse los principios seculares de la Mas. Esc., la reforma no tiene mas objeto que el de apresurar sus grandiosos resultados, poniendo como medios el adelanto intelectual de la época y las costumbres adquiridas en estas regiones por la práctica de la democracia y de la libertad.

En tal concepto, tenemos el favor de suplicaros, en vuestra calidad de S. G. I. G. de la Ord. y Representante del S. G. Or. de España cerca de los OOr. de las Américas, os digneis comunicar lo expuesto á aquel Sob. Cuerpo, asegurándole de nuestras sinceras simpatías y del deseo que nos anima de su grandeza y prosperidad.

Por último, nos es satisfactorio anunciaros que el jueves, 9 del mes actual, á las siete de la noche, se verificará la promulgacion solemne de nuestra Constitucion en el local que os será conocido, y ardientemente os invitamos á que con vuestra presencia ilustreis ese acto suministrándonos vuestras luces.

Todo lo esperamos de vuestro celo Mas., y solo nos resta ofreceros en lo personal el cariño de hh. y enviaros el O. D. P., saludándoos c. l. l. s. s. b. b. y a. a. q. n. n. J. C.

Or. de México, á los dos dias del mes de Marzo de 1871 (E. V.)—El Presidente: Juan Ad, gr. 33, Frias.—El Sec.: José I. Muñoz, gr. 32.—El Gr. G. Sell. T. Montiel, gr. 32.

*
**

A. L. G. D. G. A. D. U.

OR. DE BARCELONA 24 DE MAYO DE 1871. E. V.

La Resp. Log. Simb. LA VERDADERA INICIACION, núm. 23, de la Obediencia del Gr. Or. de la Rep. Or. del Uruguay.

A todas las potencias Masónicas L. L. M. M. Regulares salud y fé Mas.

La 1.ª Log. *La Verdadera Iniciacion* regularmente constituida en los dias 3, 9 y 16 del 10.º mes A... de la V. L. 5855, veia con júbilo llegada la hora que en España, en la presente época, la Mas. libre del oscurantismo á que se le habia condenado por la constante persecucion de gobiernos intolerantes, pudiera esparcir sus luces y la bondad de sus doctrinas á el sagrado objeto de la fraternidad universal.

Ni ha dejado de hacer prosélitos, ni los neófitos que se han inscrito en nuestra Institucion creemos hayan dejado de hacerlo de la mayor buena fé é inspirados á contribuir á nuestras aspiraciones.

Tomamos la pluma para hacer un cargo severo únicamente á aquellos MMas. antiguos que olvidando sus deberes, lejos de contribuir al bien general de la Ord., la destruyen, bien por falta de inteligencia ó con dañado fin, abriendo paso á actos irregulares cuyo resultado definitivo no puede causar mas que disturbios.

La Log. *La Verdadera Iniciacion*, que no teme ni debe, porque sus hechos están ajustados á la justicia, á la moralidad y á la razon, levanta su voz para denunciar el abuso tan perjudicial que viene cometiéndose por LLog. que no saben lo que son los trabajos regulares y que escudándose bajo la salvaguardia de un G. O. que dicen existir y á quienes tampoco reconocemos con la representacion legal con que deben hallarse constituidos, no tan solo desmembra las LLog. regulares si no que inducen con su ejemplo á la insurreccion de los malos MMas., y aunque concediéndolos que lo hagan inocentemente, fomentan con su proteccion la indisciplina.

Esta Log., basada en sus Reglamentos particulares y en el Código del Gr. Or. del Uruguay á quien obedece, impuso la expulsion de la Log. y tiene propuesto al Gr. Or. la de la Ord. en general por faltas graves á los miembros de la misma.

Acta núm. 85 del miércoles 15 de Marzo de 1871.

1.º El h. Carlos Fernandez Castroverde, gr. 3.º, catedrático y profesor de lenguas vivas, por hallarse comprendido en la parte tercera de la Ley penal, capítulo 1.º del proceso, art. 398, párrafo 9.º del Código reformado del G. O. del Uruguay.

2.º El h. Manuel Ignacio Mena, gr. 3o, ex-Ven. de la Log. Reconciliacion, Or. de Guantámano, obediencia del Gr. Or. de Colon, isla de Cuba, por iguales faltas graves que las del h. Castroverde.

Acta núm. 86 del lunes 3 de Abril de 1871.

3.º El h. Alejo Isnaga Zerquera, gr. 3.º, estudiante, por haber faltado al capítulo 1.º del proceso, art. 398, párrafo 9.º del Código del G. O. del Uruguay, y á el art. 303 en sus faltas graves 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y al cap. 32, art. 231 del Reglamento de la Log.

4.º El h. Salvador Alfonso, gr. camp., propietario, por hallarse comprendido en el cap. 1.º del proceso, art. 398, párrafo 9.º del Código del G. O., y al cap. 32, artículo 231 del Reglamento de la Log., y por haber visitado una Log. irregular que le fué prohibido por el Ven.

5.º El h. Pedro José Rodriguez, gr. camp., abogado y propietario, por hallarlo comprendido en las faltas que previene el cap. 37, art. 303 en la 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º y 7.º del Reglamento, y por estar en descubierto de las joyas de 185 medallas pertenecientes al aumento de salario al 2.º gr. de camp. y á cinco mensualidades.

Acta núm. 88 del viernes 26 de Mayo de 1871.

6.º El h. Alejandro Muxó y Pablos, profesor de instruccion pública, gr. de Ap. Mas., por hallarlo comprendido á el art. 398, párrafo 9.º del Código, y ar-

título 323, párrafo 12 del Reglamento de la Log. y hallándose en descubierto de sesenta medallas á la caja del Tesoro.

No obstante, todos los referidos hh. expulsados, se hallan admitidos en otras LLog. del círculo de este Or., y algunos con el primer Mall. de otras nuevamente levantadas.

Los que sois verdaderos MMas., sabreis apreciar la falta grave de las LLog. regulares ó no regulares á donde aquellos hombres han sido admitidos despues de expulsados de una Log., y si grave es en estas, inútil nos parece demostrar cuánto mas lo es en el Gr. Or. por quien haya sido autorizado un miembro expulsado para confiarle el primer Mall.

No queremos exacerbar los ánimos ni queremos ser difusos en un asunto tan claro y justificable, pero si llamamos la atencion de las GGr. LLog. GGr. OOr. y SSup. CCons. regulares en toda la superficie de la tierra, para que tomen parte en asunto de tanta trascendencia, y que á remediarlo urge el tiempo y la apelacion de todos los medios legales.

El Ven. José Victory, gr. 30.—1.ª Vig. Francisco Anguera, gr. 3.—2.ª Vig. Miguel Carreras, gr. 3.—Orad. Lucas Antonio Cateria, gr. 3.—Sec. Luis Rubiales, gr. 3.

DE LA MAS. EN HOLANDA.

Los primeros trabajos MMas. en el siglo pasado en Holanda, los hallamos en una Ten. especial extraordinaria celebrada el año 1731 en El Haya para la iniciacion en nuestros Aug. Mist. del duque de Toscana, despues Francisco I, esposo de María Teresa. A esta ceremonia concurrieron Masones de varios Orientes, presidiéndola el h. marqués de Chesterfield de la Gr. Log. de Inglaterra; verificado el acto, se cerraron los trabajos, dejando constituido un triángulo bajo la direccion del h. DE LA CHAPELLE, y marchándose á sus respectivos OOr. á dar cuenta de su cometido. Uno de los incidentes, para nosotros de cierto interés, fué el de hallarse entre los que concurrieron á aquel acto, un h. que representó á España, cuyo nombre era, DE ALVARADO, lo que confirma el hecho de hallarse la Gr. Log. de España funcionando bajo la presidencia del duque de Inchiquin en combinacion con Inglaterra.

El triángulo constituido en El Haya, produjo sus efectos, porque vemos ya en 1734 varias LLog. trabajando bajo la direccion del referido h. DE LA CHAPELLE. Los trabajos MMas. debieron ser de alguna importancia, y la propagacion de nuestras doctrinas de alguna consideracion, porque en el año 1737 vemos publicados varios edictos prohibiendo la reunion de asambleas Masónicas, y finalmente, en 1758 un decreto del emperador Carlos VI, mandando fuese perseguida en todos sus Estados de la Netherlandia y Flandes.

A pesar de estos edictos y persecuciones, las LLog. del Haya, Amsterdam, Utrecht y Hadelem, continuaron sus trabajos, extendiéndolos de un modo tan eficaz, que pudieron reunirse en El Haya en 1749, suficiente número de diputados de LLog., cuyos representantes allí reunidos constituyeron

ron la Gr. Log. Nac., nombrando Gr. Maest. al h. baron de Auvessen Beyerem; Gr. Log. que ha venido funcionando sin interrupcion hasta nuestros dias.

Por cesacion del h. Beyerem en 1769, fué nombrado Gr. Maest. el h. baron Carlos Ven Boetzelaer, hombre de ciencia y grandes virtudes, que ocupó la silla presidencial hasta 1798, llegando el Orden en Holanda, durante su gerencia, hasta un grado de esplendor envidiable, celebrando tratados de jurisdiccion Masónica con Inglaterra y otros Orientes, estableciendo una jurisprudencia jurisdiccional, que ha servido de base y guia para la existente.

Por este tiempo ocurrieron graves disgustos al Orden. Algunos Magistrados de Amsterdam, guiados por un espíritu de antipatía al Orden, así que por un celo mal entendido, amonestaron á varios Masones y citaron á algunos Oficiales importantes del Orden, acusándoles de desacato á la autoridad; pero los hh. acusados eran personas de tan alta posicion y respetabilidad, que produjo un disgusto general en Amsterdam, hasta el punto de que los Jueces no se atrevieron á imponerles pena alguna, y lo notable de este acontecimiento fué, el que diese por resultado la iniciacion, no solo de dichos Jueces, sino que tambien la del príncipe de Orange, heredero de la Corona, que fué elegido Gr. Maest.

Concluidos estos disgustos y preparados los materiales necesarios, se edificó por el Orden el magnífico Colegio de ciegos, en Amsterdam, y se establecieron escuelas, asilos de caridad, y otros institutos en diferentes puntos del Estado, siendo tales los actos y trabajos, resultado de los elementos preparados por el Gr. Maest. el sábio Betrelaer, que se grangearon la estimacion general del público y el favor del Estado.

El príncipe de Orange, ya rey de Holanda y Gr. Maest., promulgó un edicto Masónico, obligando á afiliarse en una Log. en trabajos á todo Mas. del Registro de la Gr. Log. Nac. de Holanda; decretó y llevó á efecto un grande número de reformas saludables, que elevaron al Orden á grande altura, dejando el puesto de Gr. Maest. y colocando en él á su hijo el príncipe Federico.

En 1817, los altos grados, principalmente en la Bélgica, se pusieron en disidencia con los Simb., y estos, creyéndose ofendidos, llegaron á reunirse y trataron de abolir los altos grados dentro de su jurisdiccion. El príncipe Federico, en vista de los perjuicios que podian resultar al Orden de una division entre los hh., puso término á este conflicto, haciéndoles venir á una transaccion, nombrando una comision de tres por cada parte: tres del Norte y tres del Sur, lo que produjo un acuerdo que duró hasta la separacion de la Bélgica del reino de Holanda.

Esta separacion fué el principio de una controversia en que ambas partes reclamaban el derecho de primacia, pero la Gr. Log. Nac., para cortar cuestiones, formó nuevas Constituciones, que fueron promulgadas en 1839, justamente al cumplimiento de un siglo, haciéndose esta promulgacion y ce-

lebracion del centenar con grande aparato Masónico, saliendo en procesion pública, con el debido permiso, las LLog.: LA PAIX y LA BIEN AIMÉE del Valle de EL HAYA.

En Julio del año 1840, se ocupó la Gr.: Log.: Nac.: de EL HAYA de un punto tan importante como el de la admision de los hebreos en el Orden Masónico, lo que se habia hecho necesario despues de la emancipacion de estos ante las leyes profanas. El príncipe Federico, Gr.: Maest.:, celebró una conferencia en Ems con el príncipe Guillermo, patrono de la Masonería prusiana, obteniendo la seguridad de que se haria justicia á los Masones hebreos pertenecientes al Gr.: Or.: de Holanda, y que serian admitidos en las LLog.: de Prusia, así como todos sus miembros mutuamente: desde esta época ha venido trabajando sin interrupcion, y la Mas.: holandesa ha establecido colegios, escuelas prácticas de obreros, asilos de caridad y beneficencia, y otros institutos, que han contribuido en un alto grado al mejoramiento de la educacion popular y al establecimiento de esa profunda paz de que goza, haciéndose tan acreedora la Masonería en la estimacion del público, hasta el punto de recibir numerosos donativos profanos, entre ellos, uno de nueve mil quilders del príncipe real, y otro de veinticinco mil quilders, los que han sido colocados á intereses, y su producto se reparte anualmente en premios á la clase pobre.

* *

La Resp.: Log.: ANTORCHA, que, como la ACACIA, obedecía á un Or.: extranjero, prestó Juramento de Fidelidad al Gr.: Or.: de España la noche del 14: en menos de un mes lo han verificado tres respetables centros Masónicos. Es tal el deseo de unidad y coexion que anima á todos los MMas.: españoles, que tenemos la seguridad no tardará mucho en existir un solo y magnífico Edificio.

* *

El lunes reanudó sus trabajos la Log.: HONRADEZ, cuadro de instruccion filial de la CARIDAD, compuesta de obreros, que recibirán, á la vez que los conocimientos del Apr.: Mas.:, los necesarios para ser buenos artistas. La Log.: HONRADEZ abrirá cátedras y establecerá talleres, donde sus afiliados, siempre que no encuentren trabajo, puedan ganar su sustento.

* *

El sábado 10 se constituyó una nueva Log.: LA VERDAD, que viene á la vida Masónica con todas las condiciones necesarias para ser uno de los cuadros que mas servicios presten al Or.: Al inaugurar sus trabajos cuentan con veintiseis MMiemb.: que antiguos MMas.:, procedentes últimamente de la Log.: CARIDAD, conocen y comprenden bien sus deberes.

* *

El Gr.: Or.: de Bélgica se ocupa en estos momentos en discutir las bases de los Estatutos generales del Ord.: Mas.:.

Segun tenemos entendido los principios que servirán de base á la reforma de estos Estatutos estaban concebidos en un sentido muy liberal y puestos en armonia con las justas exigencias de las ideas modernas.

La Bélgica, que en el mundo profano se halla colocada á la cabeza del progreso, se distinguirá tambien en lo referente á la esfera Mas.:, tomando la iniciativa de un movimiento que puede tener importantes consecuencias para nuestra institucion, si, como esperamos, continúa en su movimiento.

Cuidaremos de tener al corriente á nuestros lectores de los adelantos que vayan adquiriendo los esfuerzos intentados por el Gr.: Or.: de Bélgica.

Rogamos á nuestros hh.: nos dispensen el retraso de este número en gracia de la causa que lo motiva: la sesion de la Gr.: Log.: duró hasta la noche del sábado en que se verificó la solemne promulgacion de la Constitucion de nuestro Or.: como en otro lugar manifestamos.